



# PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N° 6

PROCEDIMIENTOS DE REGISTRACIÓN, SOLICITUD Y  
ENTREGA DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE  
INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

## I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Programa Conectar Igualdad, creado por Decreto Nro. 459/10, la presente Circular tiene por objeto especificar los procedimientos de implementación y los criterios de asignación de netbooks en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de todo el país.

## II. ALUMNOS

Los ISFD que progresivamente se incorporen al Programa recibirán computadores portátiles de acuerdo a las siguientes pautas:

### a) ISFD con carreras de Educación Secundaria y Especial:

Los ISFD que brinden oferta de formación docente que habilita para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial, recibirán una computadora portátil para cada estudiante de 2do., 3ero. y 4to. años.<sup>1</sup>

Las netbooks se otorgarán para uso en el Instituto y fuera de él mediante un contrato de comodato, registrándose la computadora con el número de CUIL<sup>2</sup> de cada estudiante.

Para la solicitud y entrega de netbooks se deberá realizar la carga de los estudiantes que cumplan con las condiciones mencionadas, siguiendo el protocolo estipulado para los alumnos de educación secundaria y especial en el aplicativo ConIg disponible en la página web del Programa.<sup>3</sup>

Una vez cargados los alumnos en el aplicativo y habiendo firmado los respectivos comodatos, se procederá a la distribución de las mismas por parte del Correo Argentino. Las netbooks llegarán pre-enlazadas, es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL correspondiente y al servidor del Instituto.

Recibidas las computadoras, cada alumno deberá registrarse en el Portal, de este modo se activará la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos. Asimismo, de acuerdo al régimen de certificados, las netbook deberán autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo<sup>4</sup>.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.

---

<sup>1</sup> Ver Resolución CFE N° 74/08

<sup>2</sup> CUIL- Código Único de Identificación Laboral del ANSES

<sup>3</sup> Para procedimientos para la solicitud y entrega de netbooks ver "Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.

<sup>4</sup> Para Certificados ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto F "Gestión Administrativa del equipamiento", ítem 3 "Certificados".

b) ISFD con carreras de Educación Inicial y Primaria:

Los ISFD que formen a profesores para el Nivel Inicial y Primario, recibirán computadoras portátiles para la conformación de aulas digitales móviles. El criterio de asignación equivale aproximadamente al 10 % de la matrícula total.

La solicitud del equipamiento para los ISFD que tienen carreras de Nivel Inicial y Primario, se realizará de manera centralizada en el Ministerio de Educación de la Nación, acorde a la matrícula vigente, por lo que el Instituto no debe efectuar ninguna gestión en el aplicativo ConIlg para hacer efectiva la entrega de las netbooks, independientemente de la registración de la netbook para la activación de la garantía.

No obstante lo anterior, estos Institutos deberán gestionar las claves de seguridad social personal y corporativa.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Para procedimientos de generación de claves ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.1.

## CONTRATO DE COMODATO I INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente ..... N°..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI ....., con domicilio en la calle ..... N°..... piso ..... Dpto ....., de la ciudad ..... Provincia de ..... en su carácter de ..... en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Numero de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Profesional....., C.U.E. ...., sito en la calle ....., N° ..... de la ciudad de ..... provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del instituto, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar).

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en

concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y mientras dure su condición de alumno regular del Instituto Superior de Formación Docente.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia

en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar) (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falta u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar), (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....